



Resolución Administrativa

Chosica, 05 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 25TD-01075-00, que contiene el Memorando N.º 033-2025-D.E/HJATCH, de fecha 29 de enero de 2025, el Informe N.º 040-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 04 de febrero de 2025, sobre la propuesta de Asignación de Funciones como Jefa del Servicio de Obstetrices, del Departamento de Gineco-Obstetricia, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a la Servidora Pública Nombrada **Obst. Katia Beatriz BERNAOLA VILLANUEVA**, con cargo de Obstetra, Nivel y/o Categoría Remunerativa OBS-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, al Servicio de Obstetrices, perteneciente al Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, la Responsable del Equipo de Trabajo en Desempeño, Selección y Legajo, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, indica que, resulta procedente la solicitada asignación de funciones, por necesidad de servicio, en favor de garantizar la adecuada operatividad del Servicio de Obstetrices, del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Con el visado de la Responsable del Equipo de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones



de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las funciones de Jefa del Servicio de Obstetrices, del Departamento de Gineco-Obstetricia, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a la Servidora Pública Nombrada **Obst. Katia Beatriz BERNAOLA VILLANUEVA**, con cargo de Obstetra, Nivel y/o Categoría Remunerativa OBS-I, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTICULO 3º.- DISPONER que, la servidora mencionada en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Lic. Adm. German Medrano Valverde
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GMV/dmcq/jmvi

Distribución:

- () Equipo de la Unidad Personal
- () Unidad Funcional de Comunicaciones
- () Interesado/a
- () Legajo
- () Archivo